

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 046-2018-G.G.-EMAPACOP S.A.**

Coronel Portillo, 27 ABR. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 570-2018-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP SA. de fecha 19 de abril de 2018, sobre solicitud de Modificación del PAC-2018, por inclusión de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2018-EMAPACOPSA - PAQUETE 04 – ITEMS 03, 04, 05 y 07 derivada de la Licitación Pública N° 007-2017-EMAPACOPSA-1, que ejecuta la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2018-G.G.-EMAPACOP SA, del 19 de Enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio Fiscal 2018, de la **Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A.**

Que, mediante Informe N° 570-2018- GG-GAF-DSYSG-EMAPACOP SA, de fecha 19 de Abril del 2018, el Jefe del Departamento, Suministro y Servicios Generales de EMAPACOP S.A; Solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, por inclusión del Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe N° 055-2018- GG-GAF/EMAPACOP SA, de fecha 19 de Abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas; Solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, por inclusión del Procedimiento de Selección;

Que, con fecha 18/04/2018, la Oficina de Desarrollo Empresarial emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 15 (S/. 107,800.00), 16 (S/. 159,000.00), 17 (S/. 210,500.00) y 18 (S/. 319,700.00), para la contratación del bien denominado “adquisición de electrobomba, tableros eléctricos y puestas en marcha para cámaras de bombeo - Paquete N° 04 de los Ítems 03, 04, 05 y 07”, por un monto total ascendente a S/ 797, 000.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF), en su Artículo 6°. - **APROBACION Y MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, establece lo siguiente:

“[...]”



6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido por el OSCE.

6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviese, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad [...]"

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Ley N° 30225, en su artículo 3° **AMBITO DE APLICACIÓN**, establece lo siguiente.

“[...]”

3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el termino genérico de Entidad:

a) ...

g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.

[...]”

3.3 La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos. [...]"

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016 y modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente y con las facultades conferidas por el Estatuto Social como Gerente General.

### SE RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR, la I MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A. para el Ejercicio Fiscal 2018, para INCLUIR el procedimiento de selección al Plan Anual, que se detallan en los anexos adjunto a la presente Resolución:

Artículo segundo. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones modificado, por el artículo Precedente se publique en el Sistema Electrónico de



+

Contrataciones del Estado (Pagina Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado, adicionalmente estará a disposición de los interesados en el Departamento de Suministro y Servicios Generales de EMAPACOP S.A; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio del costo de reproducción.

**Artículo tercero.** - HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano Encargado de las Contrataciones de EMAPACOP S.A, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo cuarto.** - DISPONER, la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo Empresarial y Asesoría Legal de EMAPACOP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ing. Arturo Daniel Colchado Bolívar".

Ing. Arturo Daniel Colchado Bolívar  
Gerente General  
EMAPACOP S.A.

